

Información sobre Prácticas Dirigidas, Evaluaciones y Recalificación

Asistencia obligatoria a prácticas dirigidas

De acuerdo con el reglamento de Estudios Generales Letras, la asistencia a prácticas dirigidas es de carácter obligatorio. El límite de faltas permitidas a sesiones de práctica dirigida es tres (3). El alumno que supere dicho límite obtendrá la nota de 00 en el promedio de notas de prácticas del curso (en otras palabras, obtendrá la nota de 00 en todas las evaluaciones correspondientes a las sesiones de prácticas). Esto valdrá para todos los cursos con prácticas de EEGLL, con la única excepción de Investigación Académica, curso en que el límite de faltas a sesiones de práctica dirigida es siete (7).

El asistente de docencia tomará lista durante la primera hora de la sesión de práctica dirigida, en el momento en que lo encuentre más conveniente en el desarrollo de la clase, siempre luego del minuto 20; así, el estudiante tiene 20 minutos de tolerancia para llegar a prácticas y ser considerado como presente en la lista de asistencia. **En todos los casos, las tardanzas serán consideradas inasistencias.**

Es responsabilidad del estudiante verificar la comisión que le corresponde y el aula que le ha sido asignada. Puede encontrar esta información en su horario de matrícula disponible en el Campus Virtual, pero debe consultarla en la semana en que inician las prácticas dirigidas. Bajo ninguna circunstancia, se considerará la asistencia de un alumno en una comisión que no le corresponde. Tampoco se considerará la nota de la evaluación que se rinda en una comisión a la que no pertenece el alumno.

Finalmente, el alumno debe tomar en cuenta que **las inasistencias serán consideradas como tales sean justificadas o no.** Por ello, **se recomienda no faltar a clases salvo razones de fuerza mayor, para lo cual existe un límite de faltas.**

Sistema de evaluación

- Las aulas en las que se llevarán a cabo los exámenes parciales, finales y de rezagados serán publicadas oportunamente en las vitrinas y pueden ser consultadas en la página web de Estudios Generales Letras. **Es responsabilidad de los alumnos estar informados al respecto.**
- La tolerancia para el ingreso a las evaluaciones es de **30 minutos** a partir de la hora programada. **Pasado este tiempo ningún alumno podrá ingresar al aula por ningún motivo.**
- El examen de rezagados tiene la función de permitir al alumno rendir el examen parcial o el final en el caso de que por algún motivo de fuerza mayor haya perdido alguna de dichas evaluaciones. Solo se recupera el parcial o el final, no ambos. No es necesario realizar ningún trámite, solo presentarse en la fecha programada. El examen tendrá el peso del examen que se está recuperando, pero en ambos casos incluirá todo el curso.
- **Las únicas evaluaciones que se pueden recuperar son los exámenes parciales y finales, a través del examen de rezagados. Este último no podrá recuperarse bajo ninguna circunstancia. Por ello, se recomienda solo rezagar un examen en caso de fuerza mayor.**
- La forma de la evaluación continua la establece el profesor. Puede consistir en el promedio de prácticas, en un trabajo, una nota de seguimiento, asistencia, etc.

- Es muy importante tener en cuenta que, **si el alumno no rinde alguna de las pruebas que forman parte de la evaluación continua, no tendrá la oportunidad de recuperarla sea cual sea el motivo.**
- Es responsabilidad de cada alumno cotejar que la nota registrada por el profesor en el Campus Virtual coincida con la nota del cuadernillo. En caso hubiera un error, debe acercarse a Mesa de Partes con el cuadernillo y hacer el trámite de “rectificación de nota”.

Solicitudes de recalificación

Las solicitudes de recalificación de pruebas son anónimas: el alumno no debe informarle al profesor al respecto ni solicitar ni insinuar puntaje alguno por ninguna vía, pues ello constituye una falta grave e invalidará su pedido de recalificación. Para evitar inconvenientes, informamos, a continuación, acerca del proceso para la solicitud de recalificaciones.

1. Recoja la evaluación en clase o en Mesa de Partes (si hubiera estado ausente en clase).
2. Diríjase a Mesa de Partes y solicite el formato para recalificaciones.
3. Llene los datos que se piden en el formato: curso, horario, profesor.
4. Explique de manera precisa el motivo por el que se solicita la recalificación:
 - **No debe mencionar o insinuar algún puntaje (falta grave).**
 - No debe responder a las anotaciones que hizo el profesor.
 - No debe realizar alguna marca que lo pueda identificar.
 - Las solicitudes que no expliciten el motivo serán desestimadas.
5. Entregue la prueba junto con el formato de recalificación.
6. El pedido debe efectuarse **dentro de los dos días siguientes a la devolución** de la prueba¹. No hay excepciones. Este periodo de tiempo rige a partir de la fecha que aparece en la prueba y no a partir del momento en el que se recoge el cuadernillo o se registra la nota en el Campus Virtual. Fuera de este plazo, habrá perdido su derecho a solicitar recalificación.
7. **Después de 15 días, el alumno debe acercarse a Mesa de Partes para recoger el resultado de su solicitud. No se enviará respuesta a través del correo electrónico.**
8. Recuerde que tres pedidos considerados como injustificados le impedirán efectuar alguna otra solicitud durante el semestre.
9. Recuerde también que **pruebas escritas con lápiz o en las que se haya usado corrector de tinta no son aceptadas para proceso de recalificación.** Estas no serán recibidas por el profesor. **Escriba en sus evaluaciones con lapicero y no borre; si desea que no se considere una información, táchela.**
10. Los trabajos no están sujetos al sistema de recalificación. Solo es posible pedir recalificación de un trabajo cuando este reemplaza al examen parcial o final.

¹ El plazo en el caso de exámenes de rezagados es de un (1) día.

Sanciones por plagio

El Consejo de Estudios Generales Letras encuentra oportuno recordar a los estudiantes que todos los trabajos escritos, especialmente los monográficos, deben presentar la bibliografía empleada e indicar adecuadamente las fuentes consultadas. Por supuesto, esto también se aplica a las consultas a través de Internet. El uso de textos encontrados en Internet, cuya fuente no esté expresamente indicada, constituye plagio. Lo más lamentable de esta práctica es que la persona que la realiza elude la responsabilidad de escribir su propio trabajo, lo cual se agrava cuando, además, hay la intención de que el docente no lo note. Se viene dando tratamiento disciplinario, con las sanciones correspondientes, a todos los casos de plagio, lo que puede implicar la suspensión académica de un semestre lectivo.

El Vicerrectorado Académico ha preparado un documento titulado “Por qué y cómo debemos combatir el plagio”. Se encuentra en Intranet (Campus virtual), en el ícono “Documentos de facultades y otras unidades”, bajo el rubro “Documentos del Vicerrectorado Académico”. Recomendamos su lectura.

Oficina de Notas y Evaluaciones
Estudios Generales Letras